5RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de enero de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Servicios Generales, Infraestructura y Mantenimiento
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:	Janeth Soveida Ríos González C.C. 43.494.945
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	0-1015
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI | | No. Concepto | N/A
CENTRO DE COSTOS:	32016201
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2112102000101502
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Dotación empleados y elementos de protección
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:**	154 del 22 de enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT:	N/A
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos de dotación a funcionarios de la institución.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Trescientos (300) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar su recurso.
CUANTÍA DEL CONTRATO:	Cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veintinueve pesos ($47.551.329)
FORMA DE PAGO:	Pago acorde a las 3 entregas que se realizan durante el año. El pago se efectúa a treinta (30) días, previa entrega de factura, documentación e informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	● Vereda El Reposo del Municipio de Apartado. ● Carrera 58 No. 27 B – 125 del Municipio de Bello. ● Diagonal 49A 32-121, sector Niquia del Municipio de Bello. ● Calle 41 N° 50 A- 324, Municipio de Rionegro. ● Granja Román Gómez, vereda La Primavera, municipio de Marinilla ● Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado, Municipio de Medellín. ● Granja John Jairo González y el Centro de Producción y Experimentación Acuícola, en el municipio de San Jerónimo.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.
GARANTÍAS:	- Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a

	su duración y cuatro (4) meses más. - Póliza de calidad y buen funcionamiento de los bienes, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	Leonardo Chayan Díaz Garzón con C.C 1.128.625.599, correo lcdiaz@elpoli.edu.co, Profesional Universitario de Servicios Generales, Infraestructura y Mantenimiento, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

manera integral la gestión de la Docencia, Investigación y Extensión, llevando a cabo la administración de procesos de apoyo para la administración y atención de requerimientos administrativos, operativos y logísticos, los cuales son necesarios para facilitar la prestación de los servicios educativos de la Institución, gestión que es atendida y administrada desde la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Coordinación de Bienes y Servicios, Unidades encargadas de la administración y mantenimiento de infraestructura física, bienes muebles e inmuebles y demás servicios transversales necesarios para el adecuado funcionamiento institucional, los cuales son dispuestos al servicio de la comunidad politécnica con el objetivo de facilitar el cumplimiento de metas institucionales desde cada uno de los ejes misionales.

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento y la Coordinación de Bienes y Servicios, llevan a cabo diferentes procesos contractuales para la administración de los servicios, bienes y mantenimientos requeridos por la institución, para lo cual, acorde a la normatividad vigente, los procesos establecidos y en cumplimiento de los mismos, las solicitudes de todas las unidades son allegadas a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, los cuales deben atendidos por personal de planta de la Dirección vinculados en compañía de los supervisores o responsables que reposan en la Dirección.

Es por ello que, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento requiere el suministro de dotación para el personal de apoyo vinculado, y que cumpla con los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de brindar una adecuada atención en la prestación del servicio, y contar con insumos básicos de elementos propios de la especialidad. Sumado a lo anterior, por disposiciones de ley, se requiere que el personal cuente con prendas confeccionadas con parámetros y materiales especiales, garantizando la prestación del servicio.

De igual manera, esto se lleva a cabo según acuerdo sindical el cual se anexa en dicho proceso.

ASPO POLITÉCNICO COLOMBIANO Jaime Isaza Cadavid SINDIPOL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

CAPÍTULO INTRODUCTORIO – NORMATIVA Y GARANTÍAS MESA DE NEGOCIACIÓN
(a concertar con otros sindicatos como capítulo único)

- Aspectos normativos: artículo 7° del Convenio de la OIT No. 151, Decreto 160 de 2014. Igual a los de años anteriores.
- Garantías y generalidades:
  - Permisos sindicales remunerados
  - Fuero circunstancial
  - Acordar dinámica de las reuniones (un sindicato a la vez, puertas abiertas)
  - Comisión de verificación y seguimiento de los acuerdos (reuniones trimestrales)

La dotación de calzado y vestido, está regulada en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Es una prestación social en razón del vínculo laboral y por ello es obligatoria por parte del empleador. En el presente año, tiene derecho todo empleado que tenga una remuneración que sea inferior a los 2 SMLMV ($3.501.810 - Para el 2026 a operarios, ayudantes o auxiliares hasta grado 03), y que hayan cumplido más de 3 meses de servicio en la Institución, de manera ininterrumpida antes de las fechas previstas para la entrega.

Por esta razón, se puede interrumpir este derecho, cuando se tiene una situación administrativa en que el empleado no preste el servicio y por ello no logre tener los 3 meses de continuidad a la fecha de la entrega: Incapacidad, licencia.

El suministro de la dotación a los empleados debe hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores asignadas; y es imperativo que lo haga, so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente.

Este proceso es aislado al de Elementos de Protección Personal, debido a que la dotación es suministrada a los empleados que tenga una remuneración que sea inferior a los 2 SMLMV ($3.501.810 - Para el 2026 a operarios, ayudantes o auxiliares hasta grado 03), mientras que los EPP se deben suministrar a cualquier funcionario independiente de cargo y salario, por tal motivo son dos procesos diferentes.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111603	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidad de dotación de personal de producción temporal

3. ANALISIS DEL SECTOR Y OFERTA

El sector de dotación de uniformes en Colombia es un mercado robusto impulsado por la obligación legal de entrega a empleados que ganan hasta dos salarios mínimos, enfocado en seguridad, pertenencia y comodidad; aunque dominado por jugadores tradicionales, hay oportunidades para la innovación en diseños y procesos logísticos eficientes, con empresas locales especializadas en manufactura industrial y elementos de protección personal, pero enfrentando retos de inventario y adaptación a gustos cambiantes, según estudios y documentos de compra pública.

Se estima que el tamaño del mercado creció desde más de 107 mil millones USD en 2025 hacia 114 mil millones USD en 2026, con proyecciones de crecimiento continuo hasta superar 198 mil millones USD hacia 2035.

Otra fuente proyecta un crecimiento desde ~84 mil millones USD en 2025 hasta ~89 mil millones USD en 2026 (CAGR 5.9%).

Esto indica que el sector sigue expandiéndose de forma estable, impulsado por la seguridad, confort, branding institucional, y la expansión de sectores como salud, manufactura y servicios.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL.

El sector de calzado y el sector textil hacen parte del sector secundario de la economía, como quiera que, en éste sector se transforma la materia prima extraída por el sector primario, tales como caucho, cuero, petróleo, lino, algodón, entre otros. Dicha materia prima, se transforma en calzado y vestido de labor. Históricamente el sector Textil-Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país. En Colombia hay cerca de 450 fabricantes de textiles y 10.000 de confecciones, de los cuales la mayoría son pequeñas fábricas. Las principales ciudades donde se ubica la industria son Medellín, Bogotá, Cali, Pereira, Manizales, Barranquilla, Ibagué y Bucaramanga. Históricamente Medellín era el centro textil de Colombia, pero hoy solo concentra un 50% de la industria y un 33% de la producción de prendas, por su parte Bogotá origina actualmente el 36% de la oferta textil y el 33% de la confección, e Ibagué ha desarrollado una prospera industria y tiende a convertirse en el tercer centro textil del país.

DATOS HISTORICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR. El calzado y vestido de labor en la época antigua no existía como obligación, pues como es bien conocido, todos nuestros ancestros realizaban labores de campo, la agricultura, la ganadería, la minería y en general todas las actividades relacionadas con la industria, y estos utilizaban su vestimenta diaria para desarrollar dichas labores, e incluso muchos lo hacían descalzos, ya que tiempo atrás no se utilizaba ni siquiera el calzado, por lo tanto se desarrollaban las actividades con un alto riesgo, pues se exponían a grandes peligros al realizar las distintas labores con una vestimenta y calzado inadecuado. Esto fue una generalidad hasta la década de los 80´s cuando se expidió la ley 11 de 1984, la cual en su artículo 7º consagra la obligación de los patronos de suministrar a sus empleados la dotación de calzado y vestido de labor, con el fin de que el trabajador tenga la dotación adecuada para la realización de su tarea.

EMPLEO QUE GENERA. La industria textil y de calzado genera un buen número de empleos puesto que es un sector que presenta alta demanda. Genera cerca de 200.000 empleos directos y

600.000 indirectos. De esta forma, el sector de prendas de vestir es un alto generador de empleo, contribuyendo con cerca de 15% del empleo total generado por la industria.

PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES. - La producción nacional de telas es de 950.000.000 de m2. - Las exportaciones representan aproximadamente el 30% de la producción nacional. - La cadena concentra el 10% de la producción industrial nacional, cerca del 6% de las exportaciones totales y el 13.4% de las ventas manufactureras de productos no tradicionales. - El 24% del empleo manufacturero del país lo general el sector textil - confección.

INFORMACION DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO. Colombia es el proveedor número 31 de confecciones a Estados Unidos, superado por los países centroamericanos y especialmente por México. Hoy participamos con 0,8% de las importaciones de textiles y confecciones de Estados Unidos. Sin embargo, se hace necesario también promover los vínculos con expertos internacionales en diseño y moda, para desarrollar el interés de potenciales inversionistas que vean al sector como punta de lanza del sector productivo de los textiles, confección y el cuero en la región, buscando alianzas con mercados externos diferentes a Estados Unidos.

DANE: www.dane.gov.co Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Banco de la República: www.banrep.gov.co DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co / revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera.

ESTUDIO DEL MERCADO:

						PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		
Item	**Especificaciones tecnicas**	**Referencia**	**Und**	**Cantidad**	**Cantidad entregas**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**PROMEDIO**
1	TENIS HOMBRE Y MUJER (Negro)		UND	54	3	$ 128.700	$ 20.849.400	$ 125.000	$ 20.250.000	$ 20.549.700
2	ZAPATO DAMA - En material microporoso (EVA) transpirable 3mm		UND	1	3	$ 105.900	$ 317.700	$ 100.000	$ 300.000	$ 308.850

3	PANTALON TIPO CARGO ELABORADO EN DRIL 100% ALGODÓN ,DOS BOLSILLOS EN EL FRENTE Y DOS BOLSILLOS LATERALES DE FUELLE CON TAPA		UND	54	3	$ 73.500	$ 11.907.000	$ 69.500	$ 11.259.000	$ 11.583.000
4	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA,TEXTIL POLUX 100% POLIESTER,TRES BOTONES EN LA PECHERA,CUELLO TEJIDO AL TONO DE LA TELA CON BORDADO (LOGO) DE LA INSTITUCION EN PECHO IZQUIERDO.		UND	48	3	$ 45.800	$ 6.595.200	$ 39.900	$ 5.745.600	$ 6.170.400
5	CONJUNTO EN ANTIFLUIDO ,100% POLIESTER ORION SERVICIOS GENERALES ,DIDEÑO ESCOGIDO POR LA ENTIDAD		UND	1	3	$ 104.300	$ 312.900	$ 98.400	$ 295.200	$ 304.050
6	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA,TEXTIL POLUX 100% POLIESTER,TRES BOTONES EN LA PECHERA,CUELLO TEJIDO AL TONO DE LA TELA CON BORDADO (LOGO) DE LA INSTITUCION EN PECHO IZQUIERDO. (ver de referencia la misma camisa tipo polo manga corta, solo que esta se requiere manga		UND	6	3	$ 60.900	$ 1.096.200	$ 55.000	$ 990.000	$ 1.043.100

	larga)									
SUBTOTAL							**$ 41.078.400**		**$ 38.839.800**	**$ 39.959.100**
				IVA	**19%**		**$ 7.804.896**		**$ 7.379.562**	**$ 7.592.229**
TOTAL							**$ 48.883.296**		**$ 46.219.362**	**$ 47.551.329**
	Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas									

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, se observan tres acuerdos



La obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios aplica solo para las entidades sometidas al régimen de la Ley 80 de 1993 y cuando el bien o servicio esté cubierto por un AMP vigente, salvo las excepciones expresamente permitidas.

Sin embargo, la normativa y la reglamentación de Colombia Compra Eficiente (CCE) establecen que:

Los procesos de mínima cuantía están exceptuados del uso obligatorio del AMP.

Base normativa clave:

- Decreto 1082 de 2015, artículos sobre Acuerdos Marco de Precios.
- Lineamientos y Conceptos de Colombia Compra Eficiente.

- Principios de eficiencia, economía y selección objetiva.

  Se verificaron dichos valores y estos son superiores a los cotizados.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Número del proceso	Objeto	Valor	Plazo
15445 DE 2023	Suministro de elementos correspondientes a la dotación del personal de Servicios Generales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	$18.421.800,00	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar su recurso.
19194-2024	Compra de elementos correspondientes a la dotación del personal de Servicios Generales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	29.499.624	Ciento veinte (120) días a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar su recurso, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
19243-2025	Suministro de elementos correspondientes a la dotación del personal de Servicios Generales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	24.167.472	270 días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar su recurso.

Otras entidades

Actualmente en el mercado se encuentran múltiples empresas dedicadas a la confección y/o elaboración de dotaciones empresariales, lo cual permite que la adjudicación de los contratos sea más objetiva y más competitiva.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO MOJIBÍO	05-2024 IMPLEMENTOS Y UNIFORMES E DEPORTIVOS	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS - IMPLEMENTOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS	Presentación de oferta	22/11/2024 6:09 PM *(UTC -5 horas)*	-		1.269.000 COP
TRANSMILENIO S.A.	Cotización uniformes institucionales y dotación	Cotización uniformes institucionales y dotación	Presentación de oferta	10/10/2024 12:03 PM *(UTC -5 horas)*	16/10/2024 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	SASI-006-2024 (UNIFORMES Y GORRAS) (Presentación de oferta)	UNIFORMES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/10/2024 6:07 PM *(UTC -5 horas)*	8/10/2024 2:00 PM *(UTC -5 horas)*		270.068.083 COP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO - VICTORIA	IE San Pablo RESO 2024-013 Uniformes	IE San Pablo RESO 2024-013 Uniformes	Presentación de oferta	2/10/2024 2:56 PM *(UTC -5 horas)*	-		4.300.000 COP
CUNDEPORTES RICAURTE	MC-002-2024-ADQUISICION DE UNIFORMES 'PARA LAS ESC	ADQUISICION DE UNIFORMES 'PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DE FUTBOL Y PATINAJE DE CUNDEPORTES RICAURTE	Presentación de oferta	30/09/2024 8:40 AM *(UTC -5 horas)*	2/10/2024 6:00 AM *(UTC -5 horas)*		36.000.000 COP

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES:

1. Entregar una muestra antes, de cada una de las tallas, telas y estampados antes de enviar a confección, con el fin de aprobar todas las especificaciones técnicas requeridas, esto para que el personal se mida su dotación, si no se realiza no se recibe ninguna prenda, las muestras y medición se solicitan sean entregadas en las siguientes fechas 7 de abril, el 1 de agosto y el 14 de noviembre de 2026, con el fin de tener el tiempo suficiente para que el contratista envíe a confección dicha producción.
2. Suministrar de manera oportuna los insumos y dotación solicitados teniendo en cuenta el presupuesto oficial y sin sobrepasar el mismo. La dotación ya aprobada se debe entregar el día 21 de abril, 15 de agosto y 28 de noviembre de 2026, ya que dentro de la Institución se tienen unos tiempos establecidos los cuales se deben de cumplir, en caso de no realizarse en estas fechas se genera un incumplimiento, no se podrán superar estas fechas.
3. Realizar la correspondiente entrega sin superar el plazo de ejecución.
4. Cumplir con las especificaciones de cada uno de los elementos en cuanto a tipo y cantidad de los mismos.
5. Entregar remisión a cada una de las diferentes sedes, estas deben estar firmadas.
6. En caso de que por motivos de fuerza mayor se haga necesario hacer variaciones en cantidad se debe contar con el visto bueno de la supervisión. En caso de algún cambio en los requerimientos de dotación entregar 3 cotizaciones para garantizar precios de mercados.
7. Entregar ficha técnica en el momento de entregar el implemento, sin esto no se recibirá.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Especificaciones tecnicas	Referencia	Und	Cantidad	Cantidad entregas
1	TENIS HOMBRE Y MUJER (Negro)		UND	54	3
2	ZAPATO DAMA - En material microporoso (EVA) transpirable 3mm		UND	1	3

3	PANTALON TIPO CARGO ELABORADO EN DRIL 100% ALGODÓN ,DOS BOLSILLOS EN EL FRENTE Y DOS BOLSILLOS LATERALES DE FUELLE CON TAPA		UND	54	3
4	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA,TEXTIL POLUX 100% POLIESTER,TRES BOTONES EN LA PECHERA,CUELLO TEJIDO AL TONO DE LA TELA CON BORDADO (LOGO) DE LA INSTITUCION EN PECHO IZQUIERDO.		UND	48	3
5	CONJUNTO EN ANTIFLUIDO ,100% POLIESTER ORION SERVICIOS GENERALES ,DIDEÑO ESCOGIDO POR LA ENTIDAD		UND	1	3
6	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA,TEXTIL POLUX 100% POLIESTER,TRES BOTONES EN LA PECHERA,CUELLO TEJIDO AL TONO DE LA TELA CON BORDADO (LOGO) DE LA INSTITUCION EN PECHO IZQUIERDO. (ver de referencia la misma camisa tipo polo manga corta, solo que esta se requiere manga larga)		UND	6	3

Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

C. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar una muestra antes, de cada una de las tallas, telas y estampados antes de enviar a confección, con el fin de aprobar todas las especificaciones técnicas requeridas, esto para que el personal se mida su dotación, si no se realiza no se recibe ninguna prenda, las muestras y medición se solicitan sean entregadas en las siguientes fechas 7 de abril, el 1 de agosto y el 14 de noviembre de 2026, con el fin de tener el tiempo suficiente para que el contratista envíe a confección dicha producción.
2. Suministrar de manera oportuna los insumos y dotación solicitados teniendo en cuenta el presupuesto oficial y sin sobrepasar el mismo. La dotación ya aprobada se debe entregar el día 21 de abril, 15 de agosto y 28 de noviembre de 2026, ya que dentro de la Institución se tienen unos tiempos establecidos los cuales se deben de cumplir, en caso de no realizarse en estas fechas se genera un incumplimiento, no se podrán superar estas fechas.
3. Suministrar de manera oportuna los insumos y dotación solicitada teniendo en cuenta el presupuesto oficial y sin sobrepasar el mismo. Estas se deben de entregar el día 15 de abril, 15 de agosto y 28 de noviembre de 2026, ya que dentro de la Institución se tienen unos tiempos establecidos los cuales se deben de cumplir, en caso de no realizarse en estas fechas se genera un incumplimiento, no se podrán superar estas fechas.
4. Informe detallado de cada entrega con sus respectivas remisiones firmada por el funcionario que recibe en cada sede, requisito para pasar factura, esto debe ser en cada sede.
5. Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá la actividad descrita en este numeral, en las actividades.
6. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique), realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
7. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
9. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.

10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Gestión Ambiental:

1. Contar con licencia ambiental y permisos vigentes, si la actividad específica a realizar lo requiere.
2. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.
3. Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente.
4. Demostrar las competencias del personal en las actividades a desarrollar.
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
6. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
7. Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
8. En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. (PERSONA NATURAL) Procurar el cuidado integral de su salud
2. (PERSONA NATURAL) Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
3. (PERSONA NATURAL) Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.
4. (PERSONA NATURAL) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
5. (PERSONA NATURAL) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co.
7. (PERSONA JURIDICA) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. (PERSONA JURIDICA) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co
9. (PERSONA JURIDICA) Realizar actividades de prevención y promoción en SST
10. (PERSONA JURIDICA) Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar
11. (PERSONA JURIDICA) Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales.
12. (PERSONA JURIDICA) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
13. (PERSONA JURIDICA) Designar un responsable de SST
14. (PERSONA JURIDICA) Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
15. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la

normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020., y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
b. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
f. Certificado de registro de medidas correctivas.
g. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
h. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.2 **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:**

Se deberá certificar en máximo dos (2) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso con recibo a satisfacción, y que tengan relación con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV al momento de terminación del contrato y que esté clasificado en alguno de los códigos, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111603	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidad de dotación de personal de producción temporal

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

MIPYME
El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111603	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidad de dotación de personal de producción temporal

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Se anexa al proceso.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No

ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

9. ANEXOS:

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Cotizaciones.
-Matriz de riesgo.

JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ
Directora de Servicios Generales y Mantenimiento

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Ordenador del gasto

	NOMBRE	FIRMA	/FECHA/
Proyectó	Daniela Garcia		21/01/2026
Revisó	Janeth Rios		21/01/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

10. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	V Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	08 23/01/2026
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	